

ACUERDOS DEL PLENO DEL CONSEJO SOCIAL UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

Madrid, 21 de julio de 2016

Programa de ayudas extraordinarias para estudiantes UCM de Grado, Máster y Licenciatura, en situaciones sobrevenidas, durante el curso 2015-2016

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del 21 de julio de 2016, en virtud del artículo 160.1 de los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid, ha acordado por unanimidad aprobar, a propuesta del Consejo de Gobierno de esta Universidad, el **Programa de ayudas extraordinarias para estudiantes UCM de Grado, Máster y Licenciatura, en situaciones sobrevenidas, durante el curso 2015-16.**

Programa de becas UCM curso académico 2016-2017

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del 21 de julio de 2016, en virtud del artículo 160.1 de los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid, ha acordado por unanimidad aprobar, a propuesta del Consejo de Gobierno de esta Universidad, el **Programa de ayudas UCM de matrícula en estudios oficiales de Grado, Máster y Licenciatura, y el Programa de ayudas de excelencia para el inicio de estudios oficiales de Máster, ambos del curso académico 2016-17.**

Precios Públicos de Titulaciones Propias

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del día 21 de Julio de 2016, ha acordado por unanimidad aprobar los precios públicos de los Títulos Propios que a continuación se indican:

	<i>Precio en euros</i>
<i>Escuela de Relaciones Laborales</i>	
Máster Propio "Mapas y Herramientas para una nueva Cultura de Ciudadanía: Trabajos y Bienes" (Presencial) (Nuevo 060)	2.800,00 €
Máster Propio "Mapas y Herramientas para una nueva Cultura de Ciudadanía: Trabajos y Bienes" (<i>On line</i>) (Nuevo 061)	1.100,00 €
Máster Propio "Mapas y Herramientas para una nueva Cultura de Ciudadanía: Sociedad, Estado" (Presencial) (Nuevo 062)	2.800,00 €
Máster Propio "Mapas y Herramientas para una nueva Cultura de Ciudadanía: Sociedad, Estado" (<i>On line</i>) (Nuevo 063)	1.100,00 €

Precios Públicos de Cursos de Formación Continua

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del día 21 de Julio de 2016, ha acordado por unanimidad aprobar los precios públicos de los Cursos de Formación Continua que a continuación se indican:

Precio en euros

Facultad de Medicina

Diploma "Medicina Forense e Investigación Criminal"

Subvencionado por la Dirección General de la Guardia Civil, del Ministerio del Interior

Modificación de Planes de Estudio de Grado

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en sesión plenaria de 21 de julio de 2016, y en uso de las competencias atribuidas por la Ley Orgánica de Universidades y la Ley de Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, INFORMA FAVORABLEMENTE la modificación de los Planes de Estudios de Grado relacionados a continuación, en acuerdo adoptado por unanimidad.

- Grado en Ingeniería de Computadores
- Grado en Ingeniería del Software
- Grado en Ingeniería Informática
- Doble Grado en Matemáticas y Física
- Grado en Ciencias Políticas
- Grado en Relaciones Internacionales
- Grado en Antropología Social y Cultural

DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: GRADO EN INGENIERÍA DE COMPUTADORES

MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES

Primero.- La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

Segundo.- La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 21 de julio de 2016.

Tercero.- Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 21 de julio de 2016, ha acordado informar favorablemente la modificación del Plan de estudios de Grado denominado **Grado en Ingeniería de Computadores**, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: GRADO EN INGENIERÍA DEL SOFTWARE

MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES

Primero.- La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la

implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

Segundo.- La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 21 de julio de 2016.

Tercero.- Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 21 de julio de 2016, ha acordado informar favorablemente la modificación del Plan de estudios de Grado denominado **Grado en Ingeniería del Software**, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: GRADO EN INGENIERÍA INFORMÁTICA MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES

Primero.- La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

Segundo.- La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 21 de julio de 2016.

Tercero.- Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 21 de julio de 2016, ha acordado informar favorablemente la modificación del Plan de estudios de Grado denominado **Grado en Ingeniería Informática**, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: DOBLE GRADO EN MATEMÁTICAS Y FÍSICA MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES

Primero.- La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

Segundo.- La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 21 de julio de 2016.

Tercero.- Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 21 de julio de 2016, ha acordado informar favorablemente la modificación del Plan de estudios de Grado denominado **Doble Grado en Matemáticas y Física**, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: GRADO EN CIENCIAS POLÍTICAS
MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES

Primero.- La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

Segundo.- La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 21 de julio de 2016.

Tercero.- Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 21 de julio de 2016, ha acordado informar favorablemente la modificación del Plan de estudios de Grado denominado, **Grado en Ciencias Políticas**, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: GRADO EN RELACIONES INTERNACIONALES

MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES

Primero.- La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

Segundo.- La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 21 de julio de 2016.

Tercero.- Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 21 de julio de 2016, ha acordado informar favorablemente la modificación del Plan de estudios de Grado denominado **Grado en Relaciones Internacionales**, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: GRADO EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL Y CULTURAL

MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES

Primero.- La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

Segundo.- La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 21 de julio de 2016.

Tercero.- Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento

de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 21 de julio de 2016, ha acordado informar favorablemente la modificación del Plan de estudios de Grado denominado **Grado en Antropología Social y Cultural**, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

Implantación del Plan de Estudios del Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en sesión plenaria de 21 de julio de 2016, y en uso de las competencias atribuidas por la Ley Orgánica de Universidades y la Ley de Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, **INFORMA FAVORABLEMENTE** la aprobación de la implantación del Plan de estudios del **Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales** en acuerdo adoptado por unanimidad.

DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: MÁSTER UNIVERSITARIO EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES

Primero.- La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

Segundo.- La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 21 de julio de 2016.

Tercero.- Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 21 de julio de 2016, ha acordado informar favorablemente la aprobación de la implantación del Plan de estudios de Máster denominado **Master Universitario en Prevención de Riesgos Laborales**, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

Extinción del Plan de Estudios del Máster Universitario en Ciencias Veterinarias

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en sesión plenaria de 21 de julio de 2016, y en uso de las competencias atribuidas por la Ley Orgánica de Universidades y la Ley de Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, **INFORMA FAVORABLEMENTE** la extinción del Plan de estudios del **Máster Universitario en Ciencias Veterinarias** en acuerdo adoptado por unanimidad.

DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: MÁSTER UNIVERSITARIO EN CIENCIAS VETERINARIAS

MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES

Primero.- La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

Segundo.- La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 21 de julio de 2016.

Tercero.- Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 21 de julio de 2016, ha acordado informar favorablemente la extinción del Plan de estudios de Máster Denominado **Máster Universitario en Ciencias Veterinarias**, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

Modificaciones presupuestarias

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del día 21 de julio de 2016, ha acordado por unanimidad aprobar las modificaciones presupuestarias que a continuación se indican:

Exp. nº 142/16

MINORACIÓN DE CRÉDITO

	Orgánica	Fondo	Partida Presupuestaria		Importe
0998604	Centro Sup. Gestión		G/2210100/2000	Agua	7.800,00
0998604	Centro Sup. Gestión		G/2120000/2000	Edificios y otras construcc.	4.000,00
TOTAL					11.800,00

INCREMENTO DE CRÉDITO

	Orgánica	Elemento PEP	Partida Presupuestaria		Importe
0998604	Centro Sup. Gestión		G/6200100/2000	Equipamiento nuevo	7.800,00
0998604	Centro Sup. Gestión	RMS.16.CG.22051.02	G/6300000/2000	Obras RMS	4.000,00
TOTAL					11.800,00

Exp. nº 175/16

MINORACIÓN DE CRÉDITO

	Orgánica	Fondo	Partida Presupuestaria		Importe
0390140	F. Farmacia		G/2200400/2000	Revistas Centralizadas	25.000,00
0390140	F. Farmacia		G/2130000/2000	Mmto. Maquinaria, instal...	5.000,00
TOTAL					30.000,00

INCREMENTO DE CRÉDITO

	Orgánica	Fondo	Partida Presupuestaria		Importe
0390140	F. Farmacia		G/6200100/2000	Equipamiento nuevo	30.000,00
TOTAL					30.000,00

Exp. nº 180/16

MINORACIÓN DE CRÉDITO

	Orgánica	Fondo	Partida Presupuestaria		Importe
0390103	F. de Psicología		G/2200000/2000	Fungibles oficina	66.000,00
TOTAL					66.000,00

INCREMENTO DE CRÉDITO

	Orgánica	Fondo	Partida Presupuestaria	Importe
0390103	F. de Psicología		G/6300100/2000 Equipamiento de reposición	66.000,00
			TOTAL	66.000,00

Madrid, 22 de julio de 2016

**Nuria Baranda Díaz
Secretaria del Consejo Social
Universidad Complutense de Madrid**